



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

CÓRDOBA, 23 FEB 2010

VISTO:

El Expte. de la Universidad Nacional de Córdoba N° 0049568 /2009, por el cual la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN, solicita se gestione el seguro de accidentes personales para los estudiantes Sr. Juan José BOCCOLINI, Srta. Silvina Mariel MAESTRO, Srta. María Luz QUINTEROS QUINTANA, Sr. Luis SAPATA y Sr. Pedro José SENESTRARI de la Carrera INGENIERÍA BIOMÉDICA; y

CONSIDERANDO:

Que el citado seguro se solicita a fin de posibilitar la realización de la Práctica Supervisada No Rentada en el HOSPITAL CÓRDOBA;

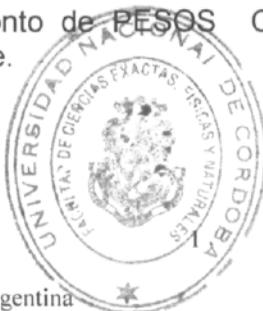
Que cuenta con la autorización del Director de la Escuela de INGENIERÍA BIOMÉDICA a fs 11 a fs.15;

Lo informado por la Prosecretaría de Evaluación Institucional, en cuanto a que lo solicitado se corresponde con lo aprobado por PROMEI II, debiendo imputarse el gasto a la Actividad A. 5 – (PPS-IBIOMÉDICA);

Que a fs. 6, el Área Económico Financiera informa, que se ha contratado el seguro para los estudiantes que realizan la Práctica Profesional Supervisada, que dicha erogación está relacionada con los distintos programas para el cumplimiento de las distintas metas programadas y fueron abonados con fondos provenientes del PROGRAMA DE MEJORAMIENTO EN LA ENSEÑANZA DE LA INGENIERÍA (PROMEI II);

EL DECANO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES  
RESUELVE:

Art. 1º).- Reconocer el pago realizado, en concepto de seguros de accidentes personales, para los estudiantes Sr. Juan José BOCCOLINI (D.N.I. 33.524.904), Srta. Silvina Mariel MAESTRO (D.N.I. 31.473.230), Srta. María Luz QUINTEROS QUINTANA (D.N.I. 32.877.288), Sr. Luis SAPATA (D.N.I. 32.220.390) y Sr. Pedro José SENESTRARI ( D.N.I. 32.785.216) de la Carrera de INGENIERÍA BIOMÉDICA, en el marco del PROYECTO DE MEJORAMIENTO EN LA ENSEÑANZA DE LA INGENIERÍA (PROMEI II), por el monto de PESOS CIENTO VEINTIUNO C/56/100 (\$ 121,56) a cada estudiante.

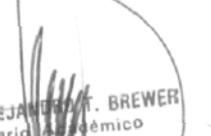




UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Art. 2º.- Imputar el presente gasto al PROYECTO DE MEJORAMIENTO EN LA ENSEÑANZA DE LA INGENIERÍA (PROMEI II), Actividad A.5 – Ingeniería Biomédica.

Art. 3º.- Dése al registro de Resoluciones, comuníquese a la Prosecretaría de Evaluación Institucional, a la Escuela de Ingeniería Biomédica y gírense las presentes actuaciones al Área Económico Financiera.

  
Prof. Dr. ALEJANDRO T. BREWER  
Secretaría Académica  
Área Ingeniería  
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



  
Prof. Ing. HECTOR GABRIEL TAVELLA  
DECANO  
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales  
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION Nº 000143 - T - 2010

U.N.C. FACULTAD DE C.E.F. y N	REVISADO
	AB
	
	AREA OPERATIVA